



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-15760153- -GDEBA-SDTADPLB

VISTO el expediente EX-2022-15760153-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Azucena Noemí GUIZZO al cargo interino de Jefa del Departamento Delegación Moreno - XLI, y la designación en su reemplazo de Mariel Alejandra LEDESMA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que Azucena Noemí GUIZZO, quien revista en la citada jurisdicción, presentó la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2022, al cargo interino de Jefa del Departamento Delegación Moreno - XLI, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones, quien había sido oportunamente designada mediante Decreto N° 1297/18;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 8 de marzo de 2022 y con carácter interino, de Mariel Alejandra LEDESMA, quien se desempeña en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 de la jurisdicción, y reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 10, 14 inciso b), 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 7 de marzo de 2022, la renuncia presentada por la agente Azucena Noemí GUIZZO (DNI N° 13.361.543 – Clase 1957) al cargo interino de Jefa del Departamento Delegación Moreno - XLI, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones, quien había sido designada por Decreto N° 1297/18, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 14, Código 4-0042-V-1, Asistente Social “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 8 de marzo de 2022, con carácter interino, en el cargo de Jefa del Departamento Delegación Moreno - XLI, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones, a Mariel Alejandra LEDESMA (DNI N° 22.526.493 - Clase 1972), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativa Auxiliar “C”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a quien se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la ley citada, y el adicional mensual establecido en el Decreto N° 1553/14.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto el artículo 2° del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.2.16 –PRG 003 – Actividad 001 – Finalidad 2 – Función 3 – Subfunción 0 – Unidad Ejecutora 245 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento Ocupacional 6.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, y dar al SINDMA. Cumplido archivar.